



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año	75 pesetas	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre	50 —	Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Trimestre	30 —	Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 186

Martes 21 de agosto de 1951

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

Dirección General de Enseñanza Primaria

Sección de construcciones Escolares

ANUNCIO

Por decreto de 27 de julio de 1951 se aprobó el proyecto para construir en Villanubla, provincia de Valladolid, un edificio de nueva planta, con destino a Escuelas Unitarias.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 14 de septiembre de 1951, para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio de nueva planta en Villanubla, con destino a Escuelas Unitarias, con un presupuesto de contrata de 1.251.886,02 pesetas.

Segunda. A partir del día 6 de agosto, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 31 de agosto, a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones Administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en la Sección de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Depar-

tamento y en la Delegación Administrativa de la provincia de Valladolid.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 pesetas y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de 25.037,75 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, o en el año anterior, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trate de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su director o gerente, acreditativa de que a ninguno de los consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria, el día 14 de septiembre, a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los auto-

res de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Delegaciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente orden en el *Boletín Oficial del Estado*.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario

de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el *Boletín Oficial del Estado*, ante el notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de Timbre y Derechos Reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en ocho meses.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 4 de agosto de 1951.—El director general, E. Canto.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a ..., en ..., provincia de ..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta,

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del... (en letra) por 100, equivalente a... (en letra) pesetas»).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

2.445—1.199

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Oposiciones

Vacante una plaza de oficial primero del Cuerpo de Administrativos Titulados de esta Corporación, por haber decaído en su derecho los oficiales segundos a quienes se reservó el derecho a opositar restringidamente, de conformidad con el artículo 26 del reglamento de Funcionarios y Subalternos; la Excm. Diputación Provincial, en sesión del día 8 del mes actual acordó convocar, restringidamente, a los auxiliares procedentes del extinguido Cuerpo de Aspirantes, que ostentaban este cargo en la época en que se produjo la vacante de oficial primero, a quienes reconoce el derecho la 2.ª disposición transitoria de citado reglamento.

Los que aspiren a tomar parte en la oposición, pueden presentar sus instancias en la Secretaría de la Diputación, en el plazo de veinte días naturales, durante las horas de oficina, cuyo plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia; debiendo someterse a las condiciones y programa publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 8 de enero de 1951.

Valladolid, 16 de agosto de 1951.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2.475

Confederación Hidrográfica del Duero

Don Diego Aparicio López, jefe nacional de la obra sindical «Colonización», en nombre y representación del Grupo

Sindical de Colonización número 281, de Salas de los Infantes (Burgos), solicita del excelentísimo señor ministro de Obras Públicas, para su tramitación en esta Confederación, la concesión de un aprovechamiento de 270 litros de agua por segundo, derivados del río Arlanza, en término municipal de Salas de los Infantes (Burgos), con destino a riegos, declaración de utilidad pública, establecimiento de servidumbres y ocupación de terrenos de dominio público.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Toma.—La obra de toma consta de un azud de hormigón en masa de 2,50 metros de altura y 18 metros de longitud, se preveen dos compuertas de 1,50 metros de luz cada una. El canal parte de la margen izquierda, situándose en su comienzo el módulo por medio de un aliviadero en el canal.

El casco urbano de Salas de los Infantes (Burgos), se cruza por medio de un sifón de 394 metros de longitud.

Los cruces de carreteras y servidumbres de paso se respetan, construyéndose sifones a los efectos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto, durante el mismo período de tiempo, en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de julio de 1951.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

2.194—1.200

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Villanueva de Duero

Formuladas y rendidas las cuentas generales del Presupuesto Ordinario de este Municipio, pertenecientes al año 1950, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal y durante el plazo de quince días, en los cuales y ocho días más, se admitirán las reclamaciones que se consideren pertinentes; todo conforme dispone la Ley de Régimen Local.

Villanueva de Duero, 11 de agosto de 1951.—El alcalde, T. Vara.

2.454—1.201

Imprenta de la Diputación provincial